



# Matriz Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

DECRETO N° 67

COLEGIO LAS AMÉRICAS



**COLEGIO LAS AMÉRICAS**  
**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

Establecimiento	Colegio Las Américas
RBD	15750 - 3
Dirección	La Cruz 01479
Comuna	Rancagua
Provincia	Cachapoal
Región	Sexta región
Teléfono	72 2277087
Área	Educación de enseñanza Preescolar, Básica y Media
Matrícula	552



## Presentación

El Colegio Las Américas es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con base en la garantía de la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos, con énfasis en el involucramiento activo en los desafíos medioambientales y el acercamiento a la lengua y cultura originarias del territorio.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, la filosofía, valores y principios establecidos en el Ideario del Plan de Mejoramiento Educativo de la comuna y el pronunciamiento del Consejo de Profesores.

Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Las Américas se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos con procesos formativos que permitan que el estudiante sea un protagonista activo de su proceso de enseñanza aprendizaje, que este sea de calidad e inclusivo, en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos formar personas que actúen siempre de manera éticamente responsable dentro de la sociedad, con autonomía y desarrollando las competencias necesarias para integrarse en un mundo globalizado. Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento Colegio Las Américas para Enseñanza Pre Básica, Básica y Enseñanza Media.



## DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1

El presente reglamento regulará el proceso de evaluación de todas las asignaturas y/o actividades de los planes y programas oficiales y del logro de capacidades, habilidades, destrezas, conductas, aspectos valóricos, afectivos y sociales; en definitiva, a todos los aspectos que de manera directa o indirecta apoyan la formación integral de los alumnos y alumnas del Colegio Las Américas.

### Artículo 2

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, actualmente vigentes según la normativa emanada del Ministerio de Educación, para cada uno de los niveles escolares del Colegio y visto lo dispuesto en el Decreto N°67 del año 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Establecimiento.

### Artículo 3

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad de la Directora del Colegio y en conjunto con el equipo Directivo, para lo cual contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial, y/o la legislación vigente al respecto.

### Artículo 4

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos y alumnas basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Evaluación formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- d) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- e) Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.



f) Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto de la intención pedagógica, pueden ser terminadas en el hogar.

El presente reglamento regulará el proceso de evaluación de todas las asignaturas y/o actividades de los planes y programas oficiales y del logro de capacidades, habilidades, destrezas, conductas, aspectos valóricos, afectivos y sociales; en definitiva, a todos los aspectos que de manera directa o indirecta apoyan la formación integral de los alumnos y alumnas del Colegio Las Américas.

#### **Artículo 5**

Será responsabilidad de la Directora, Jefa de Formación Académica, Jefa de Formación, Coordinadores de Ciclo, profesores jefes y de asignatura comunicar el presente Reglamento al inicio y durante el año a todos los alumnos, padres y/o apoderados, y será responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, respetarlo y hacerlo cumplir. Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de página web, agenda institucional, y otros canales de comunicación, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento. Desde este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

#### **Artículo 6**

Los profesores del Colegio Las Américas, organizados en departamentos de asignaturas, dirigidos cada uno por un coordinador, constituirán una instancia pedagógica que les permite reunirse periódicamente para analizar su quehacer profesional, intercambiar experiencias, enriquecerse a través del trabajo colectivo buscando y compartiendo nuevos modos de enseñar y de evaluar, realizando su trabajo docente sobre la base de las planificaciones de cada asignatura, según formato establecido, las que deben ser entregadas en periodos calendarizados por La Jefa de Formación Académica, atendiendo a las realidades propias de cada asignatura y curso.

#### **Artículo 7**

Este Reglamento de Evaluación será revisado anualmente por La Directora, la Jefa de Formación Académica, la Jefa de Formación, el Equipo de Coordinadores y los profesores, quienes propondrán readecuaciones a la Directora del Establecimiento y será ella quien establezca los lineamientos generales a toda la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 8**

El Colegio Las Américas se acoge administrativamente a un régimen de trabajo semestral.



## TÍTULO II

### DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

#### Artículo 9

El Colegio Las Américas considera que el proceso de evaluación debe responder a los fundamentos educativos y consolidarse en función de los aportes de correspondencia que genere para favorecer el logro de metas establecidas en su Proyecto Educativo. Por tanto, la evaluación se constituye en la recopilación sistemática de trabajos realizados por los (as) estudiantes, de tal manera de recibir información sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer, y deberá estar al servicio de los profesores, alumnos, alumnas y comunidades de padres y apoderados formando parte integrante del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, cumpliendo con los siguientes objetivos:

- Representar una tarea continua, integral y orgánica para el proceso educativo.
- Determinar de manera sistemática las necesidades de ajuste en el apoyo pedagógico docente, conforme evolucionan las necesidades del aprendizaje escolar.
- Proporcionar información sistemática, respecto del estado de avance de cada alumno con respecto a sí mismo en el logro de las metas institucionales establecidas.
- Lograr una mayor responsabilidad y autonomía de los alumnos en su proceso formativo.

#### Artículo 10

El presente Reglamento, en concordancia con el PEI, faculta a Directora, a Jefas de Formación Académica y de Formación, Coordinadoras, Profesores Jefes y Profesores de Asignatura, a fomentar en los alumnos (as) la más alta responsabilidad y autonomía en el cumplimiento de sus deberes y derechos escolares como:

- Ser evaluado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación Interna.
- Ser informado de las pautas evaluativas y conocer oportunamente sus calificaciones.
- Puntualidad, cumplimiento, calidad y presentación de trabajos de investigación, tareas, exposiciones, fichas, guías, entre otros.
- Responsabilidad y cuidado de los materiales acordados para el trabajo escolar.
- Buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales y/o impresas.
- Responsabilizarse de su proceso académico, actualizando materias, trabajos y/o actividades en caso de ausencias, solicitando la calendarización de sus evaluaciones pendientes, si la situación lo amerita.
- Solucionar los problemas que se le presenten de manera oportuna, solicitando ayuda a quien corresponda cuando lo requiera.
- Favorecer su desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.



### **Artículo 11**

Para el Colegio Las Américas, la evaluación involucra activamente a los estudiantes en sus propios procesos de aprendizaje y contemplará una pluralidad de estrategias posibles, enfocadas hacia las necesidades que lo requiera el proceso de formación integral de los alumnos en sus diferentes momentos (inicial, durante y final), lo que permitirá conocer el estado de avance de las propias metas académicas y las planteadas por la institución. Las estrategias de aprendizajes se caracterizarán por:

- Estar centradas en el desarrollo de habilidades de los (as) estudiantes.
- Criterios centrados en los aprendizajes.
- Desarrollo de espacios para la autoevaluación y la coevaluación.
- Considerar la aplicación de diversos instrumentos evaluativos.
- Promover el trabajo individual, grupal y colaborativo dentro y fuera del aula.
- Considerar de manera frecuente la opinión de los (as) alumnos (as) en su proceso de aprendizaje.
- Evaluar los aprendizajes incorporando las dimensiones cognitiva, afectiva, social y motriz, a través de la ponderación, la aplicación del juicio, etc.
- Utilizar diferentes formas para recopilar información intencionando la evaluación diversificada.

### **Artículo 12**

Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL CURSO: .....

- 1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, reflejada en la meta de la unidad que debe proyectar habilidades, contenidos, indicadores y acercamiento al aprendizaje a partir de una experiencia educativa de calidad;
- 2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;
- 4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de proceso como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.
- 5° Finalmente, resumen de las calificaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.



### **Artículo 13**

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en el Colegio Las Américas serán:

- Autoanálisis de prácticas docentes
- Ensayos libres
- Encuestas
- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo - Pruebas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación
- Pautas de valoración, entre otros.

### **Artículo 14**

El establecimiento entiende por:

- a) Evaluación formativa un conjunto de herramientas y estrategias utilizadas por los docentes para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje, identificar las metas y tomar decisiones oportunas que permitan monitorear y acompañar el aprendizaje de los (las) estudiantes, promoviendo la reflexión y autonomía de estos para continuar aprendiendo

La Evaluación diagnóstica o inicial es un tipo de evaluación formativa, que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los y las estudiantes.

- b) Evaluación sumativa, certificará los aprendizajes logrados. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.



## Artículo 15

### *De la Evaluación Formativa*

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Cada docente asegurará la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los mínimos estipulados en este Reglamento, registrándolos tanto en su planificación como en el leccionario de las asignaturas y en los niveles que correspondan.

Para facilitar la interpretación de los niveles de logro de los estudiantes a partir de las evaluaciones formativas formales, se utilizarán las siguientes descripciones:

**Cuadro N° 1: Niveles de logro para Evaluación Formativa Educación Parvularia**

<b>Nivel Logro</b>	<b>Descripción</b>
Insuficiente (I) 0%-49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes a lograr. Elemental
(E) 50%-69%	El párvulo manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje logrado.
Satisfactorio (S) 70%- 89 %	El Párvulo manifiesta la mayoría de los aprendizajes logrados.
Adecuado (A) 90%-100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes logrados.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

**Cuadro N° 2. Niveles de Logros para Evaluación Formativa Diagnóstica y de Monitoreo 1º básico a IV E.M.**

<b>Nivel</b>	<b>Logro Descripción</b>
Insatisfactorio (I) (0%-59%)	El estudiante evidencia errores conceptuales en el manejo y apropiación de los contenidos y habilidades. Realiza tareas directas y muy sencillas.
Regular (R) (60%-72%)	El estudiante evidencia algunos errores conceptuales en el manejo y apropiación de contenidos. Es capaz de de aplicar contenidos en tareas simples.
Satisfactorio (S) (73%-85%)	El estudiante logra parcialmente la ampliación y profundización de conocimientos. Realiza inferencias y razonamientos simples. Elabora opiniones a partir de su propia experiencia.
Bueno (B) (86% -95%)	El estudiante logra hacer transferencia y uso significativo de conocimientos. Realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos. Es capaz de investigar, analizar y seleccionar., pudiendo y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
Excelente (E) (96% - 100%)	El estudiante logra integrar los conocimientos, evidenciando un grado máximo de logro. Utiliza y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas; es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir con argumentos, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el (la) estudiante



## Artículo 16

### Retroalimentación

- Se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo, procurando que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados.
- En las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento incluirán espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, realizando instancias para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La retroalimentación se efectuará durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

### Artículo 17

Los Procedimientos Evaluativos de carácter formativo y/o sumativo tendrán las siguientes disposiciones: Respecto del tipo:

- Evaluación de Conocimientos Previos de carácter formativo, al inicio de cada Unidad de Aprendizaje
- Evaluación Formativa, durante todo el proceso
- Evaluación Sumativa, durante todo el proceso

#### **Respecto de la forma:**

- *Pruebas escritas: objetivas, ensayo, mixtas.*
- *Revisión de cuadernos*
- *Corrección de actividades*
- *Elaboración de proyectos*
- *Interrogaciones orales.*
- *Observación: espontánea y estructurada (registradas en pautas de observación, listas de cotejo, rúbricas)*
- *Documentos y trabajos de ejecución: investigaciones, esquemas, proyectos, informes, revistas, etc.*
- *Exposiciones orales, dramatizaciones.*
- *Actividades experienciales y de laboratorio.*
- *Carpetas: de trabajos sistemáticos (progreso y cumplimiento de metas), de finalización, de exhibición.*
- *Resolución de problemas.*
- *Demostraciones.*
- *Trabajos colaborativos*
- *Coreografías, juegos.*
- *Elaboración de relatos.*
- *Registros fotográficos, audiovisuales, virtuales, escritos, blog, performance, otros.*

#### **Respecto del carácter:**

- *Individual* ▪ *Grupal, en el aula* ▪ *Autoevaluación* ▪ *Coevaluación* ▪ *Heteroevaluación*



### **Artículo 18**

Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar, canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos para buscar una solución, utilizando el conducto regular del Establecimiento (Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinadores, Formación académica/Formativa, Directora), si alguno (s) de estos derechos han sido vulnerados.

### **Artículo 19**

Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, en el caso de que un estudiante lo requiera, en virtud del análisis de su situación por parte de la Dirección y de Formación Académica, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas que correspondan.

### **Artículo 20**

Como parte inherente al proceso enseñanza-aprendizaje el profesor podrá realizar actividades de apoyo pedagógico permanente o transitoria, para contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes, pudiendo reorganizar la calendarización de evaluaciones y actividades, con el fin de atender las dificultades individuales y/o grupales que presenten los alumnos. El monitoreo de las actividades de reforzamiento- planificadas, fuera de la carga lectiva semanal, serán supervisadas por la Formación Académica del Establecimiento y la Coordinación a cargo y deberán ser autorizadas por escrito por los Padres y Apoderados del alumno (a) comprometiendo a esta instancia de aprendizaje focalizado.

### **Artículo 21**

Durante el desarrollo del período lectivo, los profesores de las distintas asignaturas y actividades de aprendizaje mantendrán registros actualizados de logros y resultados alcanzados por los alumnos durante el proceso de Enseñanza y Aprendizaje, los que serán registrados en:

- Libro de clases.
- Informe Parcial y Semestral de logros y resultados académicos.
- Informe anual de Desarrollo Personal.

El profesor jefe entregará por escrito a los padres y apoderados, durante y al final de cada semestre, informes parciales que deberán incluir, necesariamente, aspectos académicos y de desarrollo personal, los que emanarán desde Formación Académica a través del sistema académico WebClass. Será responsabilidad de los padres y apoderados informarse del rendimiento académico y formativo de sus hijos (as), a través de los canales formales establecidos por el Colegio (entrevistas, informes, reuniones de apoderados, entre otros.)



## **Artículo 22**

Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura. Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. El Colegio Las Américas promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.

### **PÁRRAFO 3°:**

## **DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

### **Artículo 23**

La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo que demandan las y los estudiantes.

El Colegio cuenta con un programa de Integración y se adhiere a los Decretos que rigen del Ministerio de Educación para el apoyo a todos los estudiantes del establecimiento.

### **Artículo 24**

En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada y en la variedad de instrumentos evaluativos que se abordarán al interior del aula según artículos N°13 y N°17, los cuales permiten al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

### **Artículo 25**

La Directora del Colegio determinará la aplicación de un tratamiento especial, tanto en su proceso de enseñanza como en el de evaluación, a todos los alumnos que presenten dificultades debidamente diagnosticadas por un profesional de la especialidad. Esta disposición podrá ser temporal o permanente, situación que será definida por los especialistas a cargo de acuerdo a los informes emanados por el Departamento de Formación y Orientación, según corresponda.

### **Artículo 26**

La Directora del Colegio, acompañada por el equipo de Formación, frente a alumnos que presenten dificultades de aprendizajes como: trastornos visuales, trastornos de audición y lenguaje, hiperactividad, hipo actividad, déficit atencional, alumnos extranjeros, entre otros y que se encuentren debidamente justificadas y acreditadas por especialistas, establecerá las estrategias que permitan apoyar el proceso de aprendizaje, de acuerdo a la situación particular de cada alumno (a). La diversificación de la enseñanza también contempla estrategias para los alumnos (as) con capacidades superiores.



## Artículo 27

La evaluación diferenciada, estará definida por el uso de una diversidad de estrategias. Entre estas:

- Utilización de diversos instrumentos evaluativos: pruebas, observación, informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, trabajos, tareas, construcciones, experiencias, etc.
- Asignación de ejercicios que deban traducirse en conclusiones o síntesis propias de los alumnos y evaluarlas en ese sentido.
- Priorización de los objetivos de trabajo en función de las características personales y necesidades educativas especiales del alumno/a.
- Promoción de indagaciones, estudios, investigaciones, entrevistas en forma individual y en grupo.
- Flexibilización en la temporalización de los objetivos; es decir, brindar más tiempo para alcanzar un objetivo de aprendizaje determinado.
- Utilización de lenguaje oral y escrito, y en sus modalidades: visual, auditivo, corporal, etc.
- Graduación en la complejidad de la tarea, fragmentando la actividad y modelando algunas instrucciones que no se logren comprender.

## Artículo 28

La evaluación diferenciada procederá según el siguiente protocolo:

- Una vez que los Padres y Apoderados entreguen informe de especialistas hasta el 30 de abril de cada año, Formación evaluará las solicitudes y establecerá las formas en que esta se llevará a cabo, cuando corresponda. Esto no se aplicará para aquellos alumnos que han presentado NEE de carácter permanente.

Si correspondiera iniciar procedimientos de evaluación diferenciada, la Dirección o Jefa de Formación, o el Profesor (a) Jefe (a), según corresponda, informarán formalmente a los padres y apoderados del alumno, indicándoles los procedimientos que se llevarán a cabo tanto del Colegio, de la Familia como del (a) alumno (a).

- Las Educadoras Diferenciales junto a profesores de asignatura realizarán propuestas de forma de evaluación para los alumnos con NEE, las que serán ratificadas por jefa de Formación con la colaboración de otras especialistas si fuere necesario.
- Los profesores jefes deberán solicitar a los profesores de asignatura, cuatro veces en el año, información cualitativa de los alumnos con NEE de su curso.
- Los alumnos(as) deberán revalidar el diagnóstico en forma anual, haciendo entrega del informe del especialista a más tardar el 30 de abril de cada año a especialistas a cargo quienes lo informarán a Jefa de Formación, Profesores Jefes y Coordinadores según corresponda. Serán las Educadoras Diferenciales quienes informarán a los profesores de asignatura esta situación. Los apoderados de los alumnos a los que se les aplique evaluación diferenciada en cualquiera de sus formas y/o con NEE, deben entregar trimestralmente a Jefa de Formación Académica informe de seguimiento del especialista a cargo de apoyar al alumno (a). **Dicho informe deberá ser solicitado por el profesor**



**(a) Jefe en entrevistas formales con el apoderado, formando parte del proceso de avance de los alumnos.**

**Artículo 29**

Corresponderá a los Profesores Jefes asesorados por el Área de Formación, informar periódicamente a los padres y/o apoderados, de los estados de avance alcanzados por el alumno(a) que se encuentre acogido(a) a evaluación diversificada, exigiéndoles, por su parte, el mayor compromiso hacia el proceso escolar.

**PÁRRAFO 4°: DE LOS INDICADORES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL**

**Artículo 30**

Los indicadores de Desarrollo Personal y Social establecidos por el Mineduc y aprobados por el Consejo Nacional de Educación en 2013, corresponden a aspectos no académicos que, siendo parte del desarrollo de los niños y jóvenes, pueden y deben ser fomentados intencionadamente con el accionar educativo.

Son estos: Autoestima Académica y Motivación Escolar, Clima de Convivencia Escolar, Participación y Formación Ciudadana y Hábitos de Vida Saludable.

La Directora del Colegio, con opinión del Equipo Directivo y Consejo de Profesores, establecerá las metas a evaluar, de los diferentes niveles de enseñanza, en el logro de los indicadores de Desarrollo Personal y Social los cuales estarán planteados en los diferentes planes institucionales (Plan Orienta, Reglamento de Convivencia Escolar, entre otros).

Corresponderá a todos los profesores proteger y fomentar los aspectos vinculados a la autoestima y autoimagen de los alumnos, así como también de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

**PÁRRAFO 5°: DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 31**

La evaluación es un proceso permanente, de responsabilidad compartida entre alumnos y profesores, involucrando a ambos para el logro de los objetivos educacionales. La frecuencia de la evaluación estará determinada por cada asignatura y/o actividad de aprendizaje, de acuerdo a criterios institucionales señalados en este Reglamento de Evaluación.



### Artículo 32

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Las Américas, que concibe la educación como un proceso permanente a través del cual se llega a formar una persona integral, es que se acuerda calificar con una escala numérica de 2,0 a 7,0 desde 1° Básico a IV° Medio, considerando que el docente deberá focalizar el trabajo en el proceso, realizar retroalimentaciones y monitoreo constante del aprendizaje del alumno. Esta disposición plantea la necesidad de partir de la realidad de cada estudiante respetando sus posibilidades de razonamiento y aprendizaje, ayudándole en su formación integral, según descripción del rango de notas que se presenta a continuación:

Nivel Logro	Calificación	Descripción
Insatisfactorio (I) (0%-59%)	2,0-3,9	El estudiante evidencia errores conceptuales en el manejo y apropiación de los contenidos y habilidades. Realiza tareas directas y muy sencillas.
Regular (R) (60%-72%)	4,0-4,9	El estudiante evidencia algunos errores conceptuales en el manejo y apropiación de contenidos. Es capaz de aplicar contenidos en tareas simples.
Satisfactorio (S) (73%-85%)	5,0-5,9	El estudiante logra parcialmente la ampliación y profundización de conocimientos. Realiza inferencias y razonamientos simples. Elabora opiniones a partir de su propia experiencia.
Bueno (B) (86% -99%)	6,0-6,5	El estudiante logra hacer transferencia y uso significativo de conocimientos. Realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos. Es capaz de investigar, analizar y seleccionar, pudiendo y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
Excelente (E) (100%)	6.6 -7.0	El estudiante logra integrar los conocimientos, evidenciando un grado máximo de logro. Utiliza y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas; es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir con argumentos, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
No observado (NO)		El aprendizaje no ha sido observado en el (la) estudiante

### Artículo 33

Durante el período lectivo se aplicarán las siguientes formas y tipos de evaluaciones. Del tipo:

- Evaluación Formativa: es una evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje en virtud de la evolución de los estudiantes.
- Evaluación Sumativa: se realiza al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje y su objetivo es obtener información de los alumnos y el nivel respecto del logro de los objetivos de aprendizaje propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, podrán utilizarse diversos instrumentos de evaluación y llevarse a una calificación.



### ***De la forma: Parciales***

- Corresponden a las actividades de evaluación desarrolladas durante el semestre, en las distintas asignaturas, las que serán expresadas con un decimal.
- Algunas de las asignaturas cursadas durante el semestre pueden consolidar en otra asignatura. Esto significa que el promedio aproximado de esta asignatura, denominada a partir de ahora “sub asignatura”, se incluye automáticamente como calificación parcial en la asignatura de mayor cobertura que la comprende, denominada “asignatura oficial”.
- Para efectos de visualización, la “sub asignatura” se encuentra registrada con letra cursiva en el informe de notas del alumno y la asignatura oficial se registra con negrita.
- Durante el primer y segundo semestre, el alumno que haya rendido TODAS las evaluaciones del periodo, sean de carácter formativo, acumulativo y/o sumativo, podrá borrar la calificación de proceso más descendida del semestre durante el periodo de calificaciones; desde 1º Básico a IVº MEDIO, independiente de su promedio de notas final; en las siguientes asignaturas del área científico-humanista: Lenguaje, Historia y Ciencias Sociales, inglés, Matemática y Ciencias Naturales. Además, en Física, Química y Biología en todos los niveles de enseñanza y asignaturas del área artística. Para eliminar notas de proceso descendidas es fundamental cumplir con los siguientes criterios:
  - El alumno debe haber rendido todas las evaluaciones de proceso.
  - El profesor deberá contar con al menos 4 notas de proceso.
  - Se entenderá por evaluación de proceso el trabajo pedagógico acumulativo durante el periodo (calificaciones).
- Tanto en los niveles de enseñanza como en las asignaturas indicadas, podrá ser borrada una calificación que corresponda a una evaluación con nota descendida de proceso.
- El Promedio oficial será calculado a través del sistema académico WebClass, una vez que el Profesor Jefe haya registrado todas las evaluaciones del Semestre.
- Se excluyen de lo señalado en el punto anterior las subasignaturas, las cuales no son susceptible de ser borradas.
- Sin embargo, no podrá ser borrada una calificación que corresponda a una evaluación que fuese consecuencia de una transgresión al artículo 46 de este Reglamento de Evaluación, debidamente acreditada (copia, plagio, adulteración, etc), independiente de que sea la más baja.



De acuerdo a la planificación y a los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas del Plan de Estudios, se acuerda el siguiente número mínimo de evaluaciones sumativas:

Cuadro N°3

<b>Horas pedagógicas</b>	<b>Mínimo de evaluaciones sumativas</b>
<b>8</b>	<b>6</b>
6	4
5	4
4	3
3	3
2	2

No se consideran en el cuadro anterior las calificaciones obtenidas por los alumnos (as) por Olimpiadas, Evaluaciones externas, Concursos, ensayos PSU, evaluaciones de subasignaturas, las que podrían aumentar el número de calificaciones del semestre de un alumno (a) en particular o del curso en general. La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento. Con un máximo de N°+ 2.

Sin embargo, la cantidad podría ser modificable, previo acuerdo de docentes con Formación Académica, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.

#### **Semestrales:**

Que corresponden en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales y se calculará sin aproximación alguna. Para estos efectos, el cálculo se realizará con las asignaturas oficiales ya consolidadas.

#### **Finales:**

Que corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura y se calculará sin aproximación alguna. Para estos efectos, el cálculo se realizará con las asignaturas oficiales ya consolidadas.

#### **Promedio General Final:**

Que corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura y se calculará con aproximación de la centésima a la décima superior, exceptuando el sector de Religión.

#### **Artículo 34**

La calificación mínima de aprobación de toda, asignatura o actividad de aprendizajes será de 4,0, establecida con un criterio de exigencia: 65% Para el cálculo de la nota, el profesor (a) no podrá utilizar proporción directa (escala de tres simple), sino la escala de evaluación institucional.

Si luego de los promedios finales un alumno se encuentra en situación de repitencia y siendo una de las asignaturas reprobadas con promedio 3,9, este se aproximará automáticamente a 4,0. Dicha



aproximación será efectuada solamente por Formación Académica, una vez finalizado el periodo escolar.

### **Artículo 35**

Será responsabilidad de cada coordinador y los profesores de su área, definir el tipo de procedimiento evaluativo que se aplicará, de acuerdo a la naturaleza de los aprendizajes que deberán ser evaluados. El tipo, forma y número de calificaciones semestrales deberá ser idéntico para los cursos de cada nivel.

### **Artículo 36**

Formación Académica realizará una calendarización mensual de evaluaciones a partir de la información que entregue cada Profesor, el que será supervisado por la Jefa de Formación Académica para su correcto cumplimiento. Cada profesor de asignatura y el profesor jefe comunicarán a los alumnos el calendario de pruebas y verificarán que estas sean entregadas en reuniones de apoderados y a los alumnos, además de estar visibles en las salas de clases. Las fechas no podrán ser modificadas unilateralmente a menos que, por fuerza mayor debidamente acreditada, sea necesario hacerlo. Dicho cambio deberá ser autorizado por la Jefa de Formación Académica y comunicado oportunamente a los alumnos.

### **Artículo 37**

El profesor de cada asignatura deberá entregar los resultados de las evaluaciones a sus alumnos en un plazo no superior a 10 días consecutivos, desde el día siguiente a la aplicación de la evaluación, cualquiera sea su tipo; no pudiendo aplicarse otra evaluación si los resultados anteriores no han sido entregados a los alumnos y registrados en el libro de clases, consignando los % de logro obtenidos en la evaluación en un informativo anexo a Coordinación Académica, según se indique. Además, no podrán aplicarse evaluaciones de ningún tipo luego de la fecha de cierre académico establecida por Formación Académica.



### **Artículo 38**

Si luego de una evaluación sus resultados arrojan un 20% o más de logros insuficientes, el profesor deberá informarlo al coordinador y, en conjunto, analizarlos respecto de niveles de logro de cada ítem, validez de los mismos, confiabilidad, tipos de preguntas, metodologías que se usaron en la clase, entre otros antecedentes que servirán para reorientar el proceso y establecer las estrategias remediales que correspondan. Una vez realizado el análisis, el coordinador informará a Jefa de Formación Académica la que, en virtud de los antecedentes y propuestas remediales, indicará el procedimiento a seguir.

### **Artículo 39**

Toda actividad evaluativa de carácter sumativa deberá considerar las siguientes acciones antes de su aplicación:

- Definir el procedimiento a utilizar, considerando la coherencia entre lo enseñado y las estrategias metodológicas utilizadas durante las clases.
- Indicar claramente y con la debida antelación (una semana) el o los contenidos que serán evaluados. El profesor de asignatura deberá verificar que los alumnos los hayan registrado debidamente en sus cuadernos o agendas escolares. Además, deberá haber realizado algún tipo de evaluación formativa y de proceso.
- Entregar el procedimiento evaluativo al coordinador correspondiente, 48 horas antes de su aplicación, quien, luego de corregir los reparos si los hubiere, lo entregará a la Jefa de Formación Académica para su revisión final y multicopiado.

### **Artículo 40**

Toda actividad evaluativa de carácter sumativa deberá considerar las siguientes acciones luego de su aplicación:

- Revisar las evaluaciones dentro de los plazos indicados en este Reglamento de Evaluación.
- Entregar los resultados de las evaluaciones a los alumnos, retroalimentando aquellos contenidos y/o habilidades descendidas.
- Consignar en el libro de clases las calificaciones obtenidas por el alumno (a), completando matriz de % de logro.
- Entregar el instrumento de evaluación a los estudiantes.
- En el primer ciclo básico (1º a 4º básico) los padres y apoderados deberán firmar los instrumentos de evaluación que los profesores entreguen a los alumnos (as).
- Desarrollar plan de apoyo, cuando los resultados lo ameriten.



#### **Artículo 41**

Las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso, serán evaluadas, pero no incidirán en la promoción. Las asignaturas de Religión y de Orientación serán evaluadas en conceptos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Muy Bueno (MB)
- Bueno (B)
- Suficiente (S)
- Insuficiente (I)

\*La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión será subasignatura de Historia (I° y II° Medio) y Filosofía (III° a IV° año de Enseñanza Media).

#### **PÁRRAFO 6°: DE LAS EVALUACIONES FUERA DE PLAZO**

##### **Artículo 42**

*Se establecen los siguientes procedimientos para rendir evaluaciones fuera de los plazos establecidos:*

La Formación Académica aceptará como justificación la inasistencia a clases en los días en que se encuentre programada la aplicación de una evaluación, solo cuando:

- Se presente certificado médico, en un plazo no superior a 48 horas desde el reintegro del alumno (a)
- Se realice una justificación personal por parte de los padres y/o apoderados, previo de la aplicación.

En los casos de inasistencia prolongada:

- El apoderado deberá informar oportunamente a Inspectoría General, quien deberá entregar el comunicado de forma oportuna a Formación Académica respaldando dicha información con un certificado médico (enfermedades o embarazos), cartas judiciales y/o solicitudes por viajes que certifiquen su ausencia prolongada en los casos señalados.

Corresponderá a Inspectoría informar oportunamente a Coordinación Académica y a los profesores de las justificaciones recibidas.

- Los certificados médicos deben ser entregados y/o derivados directamente a Inspectoría, quien informará a Formación Académica y/o Formación y a profesores.
- Los alumnos que no rindiesen evaluaciones, cualquiera fuese su tipo, por motivos de viaje deberán rendirlas de acuerdo a calendario entregado por Formación Académica, el que registrará desde el momento en que se reintegre a clases, programación que podría extenderse hasta el cierre del periodo académico y contemplar un periodo de días entre lunes a viernes para rendir las evaluaciones.



Para la consecución de lo señalado en el párrafo anterior, el apoderado deberá:

- a. Comunicar por correo electrónico y/o de forma presencial con la debida antelación a la Inspectoría Genral del Colegio la inasistencia de su hijo (a) por motivos de viaje.
- b. Concurrir a Profesor Jefe para calendarizar con antelación las evaluaciones que quedaren pendiente producto del viaje.

#### **Artículo 43**

- Las evaluaciones sumativas (escritas) atrasadas serán aplicadas en los periodos institucionales fijados por Formación Académica:

- Días martes a jueves en jornada de 15:30 a 17:00 horas a cargo de un docente.
- Protocolo:
  - 1.- Docente inscribe su evaluación y deja instrumento en carpeta de registro ubicada en inspectoría, posteriormente retira y califica, dando resultados a alumnos en un plazo no superior a 10 días.

- Si un alumno no rindiere una evaluación en la fecha calendarizada o no entregase trabajos prácticos (guías, talleres, maquetas, entre otros), sin justificación alguna, el profesor deberá dejar registro en su hoja personal fijando un nuevo plazo, dentro de los periodos establecidos por Formación Académica, indicando que la nota máxima que obtendrá será 6,0.

Por cada situación de inasistencia al procedimiento evaluativo, el alumno será evaluado con un punto menos. Se exceptúan de esta norma los alumnos que, al momento de la evaluación, se encontrasen con licencia médica prolongada o hayan presentado certificado médico acreditado en Inspectoría, Formación Académica y/o de Formación.

- Se exceptúan de lo señalado en el punto anterior, los alumnos de Primero a Cuarto Básico quienes mantendrán la escala institucional de 2.0 a 7.0 en las evaluaciones atrasadas que rindan.

- En caso de reincidencia injustificada por parte del alumno, el profesor de la asignatura deberá registrar una observación en la hoja de vida e informará al profesor jefe y a Coordinación Académica, la que tomará una determinación respecto de cada caso, pudiendo tomar la evaluación en cualquier momento.

- Para los alumnos de Primero a Cuarto, será el profesor jefe quien deberá realizar seguimiento con los padres y apoderados de las inasistencias de sus hijos (as), informando oportunamente a Coordinadora del Ciclo y/o Formación Académica.

- Los alumnos que presentaren inasistencias prolongadas debidamente justificadas, por licencia médica, por más de quince (15) días consecutivos, no rendirán pruebas realizadas durante el periodo de ausencia y deberán organizar su proceso de reintegro escolar directamente con Coordinación Académica.



- Los alumnos que presenten inasistencia por motivos personales, excepto licencia médica, rendirán las pruebas atrasadas de acuerdo a la situación particular de cada caso, evaluada por la Formación Académica y el profesor de asignatura que corresponda.
- Los alumnos que no rindieran dos evaluaciones en el periodo calendarizado (sean estas regulares o atrasadas,) serán citados junto con su apoderado, por el profesor de asignatura, según corresponda, para establecer estrategias de mejoramiento. El profesor de Asignatura antes de la entrevista deberá recabar información respecto de alguna situación particular del alumno (a) y, posterior a ella, informar al profesor jefe y Formación Académica de sus resultados, de acuerdo a protocolo de actuación establecido por esta última.
- En casos extremos o peligros de repitencia las entrevistas se realizarán en conjunto a Formación Académica.
- Será responsabilidad del profesor de asignatura citar personal y oportunamente al alumno y comunicar por agenda u otra vía de comunicación al apoderado. En ningún caso la citación deberá realizarse de manera verbal y/o el mismo día que el alumno deba rendir la prueba.
- Los alumnos de Primero Básico a IV Medio rendirán las evaluaciones atrasadas en jornada alternas según se detalla anteriormente.

#### **PÁRRAFO 7°:**

#### **DE LAS REPETICIONES DE EVALUACIONES**

##### **Artículo 44**

Se adoptará la decisión de repetir una evaluación, independiente del tipo y la forma, cuando algunas de las siguientes circunstancias y/o casos así lo requieran:

- Las expectativas fijadas por el profesor responsable y los niveles de logro alcanzados por los alumnos son insuficientes, o los % de insuficientes son superiores al 20%, o por decisión de Formación Académica según antecedentes analizados.
- El ambiente educativo ha sido quebrantado durante el desarrollo de la evaluación por fenómenos naturales e imprevistos que impiden la consecución de la evaluación. En este último caso, la continuidad de la evaluación quedará sujeta a la decisión del profesor en conjunto con la Coordinación Académica.

##### **Artículo 45**

Toda vez que se adopte el procedimiento de repetir una evaluación se deberán considerar los siguientes aspectos:

- La repetición de una evaluación especial deberá previamente ser analizado con la coordinación a cargo, quien lo comunicará a la Formación Académica y, en conjunto, decidirán el procedimiento a seguir. Dicha repetición pudiese referirse a la totalidad de la prueba o parte de ella, de acuerdo al análisis realizado y a lo señalado en el artículo 44 de este Reglamento de Evaluación.
- Los alumnos que habiendo alcanzado un buen dominio de las competencias en la primera evaluación y deseen mejorar sus niveles de logro, podrán rendirla nuevamente.



- Los alumnos que repitan la evaluación, mantendrán la mejor nota.
- Si la repetición de una evaluación es producto de un insuficiente % de logro del aprendizaje, el profesor necesariamente deberá realizar un proceso de acompañamiento a los alumnos en particular y/o curso en general, que asegure la retroalimentación del proceso. Dicho acompañamiento deberá ser enviado por escrito a la Coordinación a cargo.

#### **Artículo 46**

- Si un alumno es sorprendido copiando a través de cualquier medio (escrito, oral o tecnológico), o se ha comprobado plagio o adulteración de parte o todo del instrumento evaluativo, el profesor (a) registrará el hecho en hoja de vida y se hará una nueva evaluación al momento o cuando lo determine el docente dentro de los cuatro días hábiles siguientes de ocurrida la situación.

La calificación máxima a alcanzar en esta nueva evaluación será 5,0. Para el cálculo de la calificación, se aplicará escala numérica y % de logro institucional, cuya nota máxima de aprobación será 5,0.

- El profesor de la asignatura deberá informar oportunamente de esta situación a Formación Académica y/o Área de Formación, quienes procederán a aplicar los procedimientos disciplinarios que correspondan.

#### **PÁRRAFO 8°:**

#### **DE LA PROMOCIÓN**

#### **Artículo 47**

Para la promoción de los alumnos de 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media, se considerarán, conjuntamente, el logro de objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### ***Respecto del logro de los objetivos:***

- a. Serán promovidos los alumnos de 1º Básico a 4º Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizajes, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1º Básico a 4º Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

#### ***Respecto de la asistencia***

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación



de los alumnos de Enseñanza Media en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

Será competencia de la Jefa de Formación llevar el registro de asistencia de los alumnos, debiendo informar oportunamente al apoderado, en conjunto al profesor jefe, si el porcentaje es inferior al exigido.

No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, La Dirección, con opinión del Equipo Directivo, podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia.

#### **Artículo 48**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través de la Directora del Colegio y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa de Formación Académica, en colaboración con la Coordinación a cargo y el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

***El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:***

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

#### **Artículo 49**

El Colegio, durante el año escolar siguiente arbitrará las medidas necesarias para el acompañamiento pedagógico y socioemocional de los alumnos (as) que según lo dispuesto en el artículo anterior hayan o no sido promovidos, las que serán coordinados por la Dirección de



Establecimiento, la Jefa de Formación Académica junto a la Jefa de Formación del Colegio y la Coordinación a cargo. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

#### **Artículo 50**

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, con profesores de asignaturas que correspondan, profesores jefes, Coordinaciones de Ciclo, Jefa de Formación, Jefa de Formación Académica y Directora del Colegio donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos en general o alumnos (as) en particular, acordando acciones de trabajo para ellos cuando la situación así lo amerite.

Luego de estas instancias, será la Jefa de Formación Académica y el Profesor Jefe quienes informarán a los padres sobre las estrategias y/o planes de acción que se llevarán a cabo.

#### **Artículo 51**

La Dirección del Establecimiento, con opinión del Equipo Directivo y Consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 3° y 4° año de Enseñanza Media que, por razones justificadas, requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

#### **Artículo 52**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **Artículo 53**

El Colegio Las Américas no aceptará presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales (promoción o repitencia) de alumnos, si es el resultado de un proceso que se ajusta absolutamente a lo que estipula el presente Reglamento, reservándose el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

#### ***PÁRRAFO 9º:***

#### ***DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA***

#### **Artículo 54**

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º Año Medio modalidad Humanístico-Científica. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.



## **PÁRRAFO 10º:**

### **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE LOS ALUMNOS**

#### **Artículo 55**

Aquellos alumnos que ingresen tardíamente al colegio y que provienen de un régimen trimestral, le serán reconocidas las notas del 1er y 2º trimestre como calificaciones parciales, en el caso de tener el proceso incompleto. Si el traslado se produce durante el segundo semestre, se considerarán las calificaciones que tenga a la fecha como notas parciales y/o los promedios del 1er y 2º trimestre como promedio para el cierre del Primer semestre.

#### **Artículo 56**

Los alumnos que provienen de un régimen semestral y su traslado se efectúa en cualquier semestre, sus notas serán reconocidas y deberán completar los mínimos exigidos, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento.

#### **Artículo 57**

Los alumnos extranjeros que ingresen al Colegio a través de Programas de inserción escolar por parte Ministerial, se adscribirán al proceso de evaluación que rige en el presente Reglamento de Evaluación, del mismo modo la situación final deberá quedar consignada en las Actas de Calificaciones Finales del establecimiento.

#### **Artículo 58**

De acuerdo a su Proyecto Educativo y las políticas institucionales, el Colegio Las Américas otorgará las facilidades pertinentes a la alumna que se encuentre en situación de embarazo. En conjunto con los padres y/o apoderados, buscarán la mejor opción para que la alumna desarrolle un trabajo académico acorde a las exigencias del Colegio. La situación precedente debe contar con el total compromiso de la alumna y sus padres y/o apoderados.

#### **Artículo 59**

En caso que un alumno sea llamado a cumplir con el servicio militar obligatorio, el Colegio le reservará la matrícula y le dará facilidades en su proceso evaluativo. Igualmente, atenderá situaciones especiales de cierre de año escolar anticipado, en casos como becas en clubes deportivos, situaciones de embarazos terminales, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes, entre otros.

#### **Artículo 60**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en conjunto por el Colegio Las Américas y la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro de la esfera de su competencia, y en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



## **PÁRRAFO 11°**

### **DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

#### **Artículo 61**

Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera semana de cada mes y/o semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de Formación Académica indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Calendario de evaluación (mensual y/o semestral).

#### **Artículo 62**

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En reuniones de apoderados.
- c) **En la página Web del establecimiento.**

#### **Artículo 63**

La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Informe parcial y semestral de notas
- b) Entrevista de apoderados
- c) Reunión de apoderados.

#### **Artículo 64**

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y posteriormente en la plataforma WebClass. La o el profesional diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota.